



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 110014103751202100015700

Se pone en conocimiento de las partes en el proceso la respuesta allegada por la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., para lo que estimen pertinente.

Respecto al memorial visible a folio 67 a 69, en el cual BANCOLOMBIA S.A., sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título de oneroso celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva al abogado ARMANDO RODRÍGUEZ LEÓN, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido, para que ejerza la representación de la sociedad cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA